

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS VITALCAN SERIE I
BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR
SU BAJO IMPACTO**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 4.000.000.000 (PESOS CUATRO MIL
MILLONES) AMPLIABLE HASTA \$ 6.000.000.000 (PESOS SEIS MIL MILLONES),
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS
VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

EMISORA



LA NUTRICIÓN INDICADA

Vitalcan S.A.
Teléfono: 4814-8900

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 22
Teléfono: (5411) 6329-0000
Email: dcm@bancogalicia.com.ar



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV
Teléfono: 4324-8000
Mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral N° 40 de CNV.
Teléfono: 11-6103-4201
Email: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

El presente prospecto de oferta pública de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** (el “Prospecto”), corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS VITALCAN SERIE I, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (“Pesos”), a una tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante), a ser emitidas por VITALCAN S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, o “VITALCAN” en

forma indistinta), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/1993 y 1.023/13, y sus modificatorias y complementarios (los "Decretos") y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 de la CNV, y sus modificatorias (las "Normas de la CNV"), por un valor nominal de hasta \$ 4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de \$ 6.000.000.000 (Pesos seis mil millones) (el "Monto Máximo de la Emisión") (las "ON VITALCAN SERIE I" u "Obligaciones Negociables").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV. LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV, EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA Y EL REGLAMENTO DE A3 PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES, Y QUE NI LA CNV NI BYMA, NI A3 HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y/O EN LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD, INTEGRIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INCLUIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA, Y EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL AUDITOR Y DE LOS DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO, SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA ADMITIDA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA PYME CNV Y CUENTA CON UN PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV POR HASTA V/N US\$ 20.977.501 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR). A LA FECHA LA SOCIEDAD HA EMITIDO UNA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV BAJO EL PROGRAMA POR LO QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO DISPUESTO PARA LAS EMISORAS BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV. ASIMISMO, SE INFORMA QUE, PREVIO A LAS REFORMAS INCORPORADAS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1095 DE LA CNV, LA SOCIEDAD EMITIÓ TRES SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA.

La oferta será realizada por intermedio de los Colocadores de conformidad con el contrato de colocación. Las Obligaciones Negociables solo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las

Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se declara que ni la Emisora ni sus beneficiarios finales y las personas físicas y jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Las ON VITALCAN SERIE I gozan de determinados beneficios fiscales establecidos en la ley 23.576 y en la Ley de Impuesto a las Ganancias (conf. decreto 621/21 – el “Decreto 621/21”-, que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354427>), en tanto cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en dichas normas. En caso de que el agente de depósito colectivo o la Emisora incumplan con los requisitos de información establecidos en la Resolución General N°917/2021 de la CNV, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON VITALCAN SERIE I.

Las copias del presente Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Paraná 754, piso 9, depto. “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las oficinas de los Colocadores: **(i) Banco Supervielle S.A.**, sito en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; **(ii) Banco Hipotecario S.A.**, sito en Reconquista 101 – Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y **(iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, estará disponible en el microsítio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (“A3” y el “Microsítio web de A3” respectivamente), y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).

La fecha del presente Prospecto es 18 de mayo de 2026.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social de la Emisora:** VITALCAN S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es Paraná 754, piso 9, depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** Vitalcan S.A. fue fundada en el año 2012. Se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 19/12/2012, bajo el número 20357, Libro 62, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Su plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- d) **Reseña de la empresa:**

Vitalcan nació como una empresa familiar en el año 2001 pensando en las necesidades de las mascotas y su entorno. Está integrada por un grupo humano comprometido tanto con sus clientes como con mejorar la vida de las mascotas y mantenerse en un proceso de superación constante, lo cual funda las bases de su futuro.

La empresa se caracteriza por innovar permanentemente para ofrecer un amplio porfolio de productos para los distintos segmentos del mercado, tanto local como internacional, llevando la calidad de las materias primas argentinas al mundo.

Hoy somos la empresa argentina líder en el mercado especializado del cuidado de las mascotas, con proyección internacional, dedicada a la elaboración de desarrollos nutricionales para perros y gatos en función del momento y la necesidad puntual de cada una de las especies. La compañía está armando una planta industrial de alimento Dry, y busca verticalizar su estructura productiva instalando una planta de rendering para contar con autoabastecimiento de materia prima.

Actualmente, los productos Vitalcan nutren la vitalidad de perros y gatos de Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Perú y Ecuador, entre otros países alrededor del mundo.

Orígenes y Trayectoria

2001: Se crea la Compañía.

2006: Creación del centro de investigación Vitalcan.

2015: Nuevo diseño estratégico. Inicio de I+D.

2016: Lanzamiento de "Therapy", línea para mascotas con patologías.

2017: Inauguración del Centro de Distribución Vitalcan en el Polo Industrial de Ezeiza.

2019: Apertura Filial Chile. Lanzamiento de "Nutrique", primer alimento natural y funcional (Línea Ultra Premium).

En 2022 se abrió nuestra 2da filial en Uruguay, y durante 2023 contamos con apertura de filiales en Paraguay, Ecuador y Panamá.

Descripción del sector en que la Emisora desarrolla su actividad:

El sector de comida para mascotas es un mercado en constante crecimiento, en donde se ve claramente una baja tasa de natalidad y un crecimiento sistemático de las mascotas. El sector de comida para

mascotas ha venido creciendo a una CAGR cercana a los 2 dígitos en la última década y se estima, lo seguirá haciendo al ritmo del 5 % en los próximos 5 años.

Nuestro país se mantiene acorde a las tendencias globales del mercado de las mascotas y consumo:

- ✓ Crecimiento urbano
- ✓ Cambios en el estilo de vida
- ✓ Más parejas / Familias se inician teniendo una mascota
- ✓ Mayor conocimiento acerca de la salud de las mascotas
- ✓ Humanización de la mascota
- ✓ Mayor atención y lectura de los reclamos (Conocimiento / Educación)

Descripción de las actividades y negocios de la Emisora

La Sociedad se dedica al desarrollo, producción, comercialización y distribución de soluciones nutricionales integrales para mascotas.

Actividad principal:

- Producción de soluciones nutricionales integrales para mascotas.
- Comercialización de soluciones nutricionales integrales para mascotas.

Actividades secundarias:

- Fabricación de envases propios.
- Controles técnicos de calidad de la materia prima y el producto terminado.
- Investigación sobre soluciones nutricionales integrales en el Centro de Investigación y Desarrollo en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), ubicada en Tandil.

La idea central y propósito de la Cía. es abastecer de Alimento Balanceado de calidad para perros y gatos, solo al Canal Veterinario argentino, que se encontraba desatendido e insatisfecho.

La idea fue muy exitosa, lo que provocó que Vitalcan desde su nacimiento tuviera un importante crecimiento sustentado. Se iniciaba así el desarrollo de una de las ventajas competitivas centrales para el futuro crecimiento de la empresa; un excelente vínculo con el Canal Veterinario.

El crecimiento de la empresa desde sus inicios fue muy acelerado, logrando alcanzar hoy una posición de liderazgo del Canal Especializado (Veterinarias y Pet Shops) con un Market Share del 27,8%.

Vitalcan es una empresa sana y vigorosa que ha crecido y alcanzado su posición de privilegio con la generación de fondos propios y muy bajo endeudamiento, siendo éste principalmente comercial (proveedores de materias primas e insumos).

Com & Log S.A. es la sociedad encargada de la producción de los alimentos húmedos comercializados por Vitalcan S.A. Si bien algunos accionistas de Vitalcan S.A. también poseen participación accionaria en Com & Log S.A., se tratan de sociedades independientes entre sí. La titularidad de la marca Vitalcan corresponde a Quiromas S.A. accionista controlante de Vitalcan S.A.

Envasado:

La cadena de producción incluye la fabricación propia de los envases, que fueron diseñados para preservar los alimentos de los agentes externos como luz solar o humedad, entre otros.

A través de un proceso de diseño y fabricación, se busca crear envases fuertes y prácticos, conservar apropiadamente el producto y minimizar el impacto ambiental.

Controles técnicos:

Vitalcan es reconocido por la calidad de los productos. Esto es lo que hace que las distintas marcas gocen de la recomendación veterinaria.

En efecto, los productos transitan un control de calidad, que comienza con las materias primas y finaliza con estudios del producto terminado.

Cada alimento de Vitalcan transita los siguientes controles:

- Las materias primas reciben rigurosos controles bioquímicos y bacteriológicos. Los protocolos solo permiten el ingreso a la planta de fabricación a aquellas materias primas que logren superar estos controles.
- Durante el proceso de fabricación se toman muestras de producto en cada parte del proceso para su análisis.
- Y, una vez terminado el proceso de fabricación, el producto final es sometido a controles fisicoquímicos y bromatológicos, que garantizan su calidad e inocuidad.

De esta manera, Vitalcan mantiene un cuidado de toda la cadena de producción para garantizar que llegue un producto en excelentes condiciones.

Vitalcan cuenta con un equipo de asesores técnicos compuesto por médicos veterinarios que visitan periódicamente clínicas veterinarias y *pet shops* del país. Su función es brindar asesoramiento para capacitar al personal sobre cómo los productos y sus diferentes ingredientes actúan en el cuerpo de las mascotas. El objetivo es que se reciba el asesoramiento adecuado según la raza, edad y condición de la mascota.

Investigación:

Vitalcan está en la búsqueda constante de más y mejores conocimientos que permitan crear nuevas opciones saludables para las mascotas, es por eso que se ha celebrado un convenio con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), creando así el Centro de Investigación Vitalcan, lo que la convierte en la única empresa del sector con investigación propia en la Argentina.

Estas investigaciones buscan la calidad de todos los productos Vitalcan e implican un avance científico fundamental en el conocimiento sobre la nutrición de los pequeños animales. Las investigaciones del Centro son de carácter no invasivo para la mascota, acorde a los valores de la marca que rezan por el bienestar animal.

e) Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la CNV y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en pesos):

Año 2023:	\$20.526.421.672,59
Año 2024:	\$68.360.234.961,60
Año 2025:	\$ 72.432.596.177,50
Promedio de los ingresos totales anuales:	\$53.773.084.270,56

Pasivo Total s/último balance:	\$72.335.475.588,30
--------------------------------	---------------------

La información exhibida se encuentra expresada en moneda homogénea al cierre de cada ejercicio.

Los Estados Contables anuales cerrados al 30 de septiembre de 2025 se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") bajo el ID 3453122. Los Estados Contables trimestrales cerrados al 31 de marzo de 2026 se encuentran publicados en la AIF bajo ID 3524989.

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance trimestral el 31 de marzo de 2026 a la fecha del presente Prospecto.

Los directores no han percibido por el ejercicio de 2025.

La cantidad de empleados al cierre del ejercicio al 30 de septiembre de 2025 es de 258 empleados en la nómina de la Emisora.

f) Estado de endeudamiento:

A continuación, se detallan los pagarés bursátiles vigentes emitidos en dólares por la Sociedad al 30/04/26:

ID	Tipo de Cambio	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	RAZON SOCIAL SGR	Plazo en meses
145929	DOLAR	200.000,00	14/4/2026	18/5/2026		0,60
135215	DOLAR	37.500,00	5/1/2026	19/5/2026	AVALUAR S.G.R.	0,63
135286	DOLAR	37.500,00	5/1/2026	26/5/2026	AVALUAR S.G.R.	0,87
107895	DOLAR	150.000,00	27/5/2025	27/5/2026	Acindar Pymes S.G.R.	0,90
135287	DOLAR	37.500,00	5/1/2026	1/6/2026	AVALUAR S.G.R.	1,07
135218	DOLAR	37.500,00	5/1/2026	4/6/2026	AVALUAR S.G.R.	1,17
132848	DOLAR	250.000,00	15/12/2025	4/6/2026	Bibank S.A.	1,17
132628	DOLAR	100.000,00	11/12/2025	9/6/2026	Bibank S.A.	1,33
129546	DOLAR	150.000,00	17/11/2025	15/6/2026	ARGENPYMES SGR	1,53
143015	DOLAR	36.000,00	16/3/2026	16/6/2026		1,57
143987	DOLAR	27.700,00	26/3/2026	23/6/2026		1,80
145073	DOLAR	27.550,00	6/4/2026	23/6/2026		1,80
111001	BCRA	500.000,00	25/6/2025	25/6/2026	BANCO SUPERVIELLE	1,87
132847	DOLAR	150.000,00	15/12/2025	30/6/2026	Bibank S.A.	2,03
93849	DOLAR	250.000,00	9/1/2025	8/7/2026		2,30
141416	DOLAR	15.700,00	27/2/2026	18/9/2026		4,70
147882	DOLAR	50.000,00	29/4/2026	21/10/2026	Neuquén PYMES SGR	5,80
147582	DOLAR	25.350,00	27/4/2026	27/11/2026		7,03
147944	DOLAR	48.560,00	29/4/2026	27/11/2026		7,03
Total		2.130.860,00				

A continuación se detallan los pagarés bursátiles vigentes emitidos en pesos por la Sociedad al 30/04/2026:

ID	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo en meses
135173	125.000.000,00	5/1/2026	4/5/2026	0,13
142080	120.000.000,00	6/3/2026	7/5/2026	0,23

145523	250.000.000,00	9/4/2026	11/5/2026	0,37
144699	100.000.000,00	31/3/2026	11/5/2026	0,37
139704	100.000.000,00	11/2/2026	12/5/2026	0,40
145522	150.000.000,00	9/4/2026	13/5/2026	0,43
144498	100.000.000,00	30/3/2026	13/5/2026	0,43
139705	100.000.000,00	11/2/2026	14/5/2026	0,47
136782	125.000.000,00	16/1/2026	15/5/2026	0,50
139820	100.000.000,00	12/2/2026	19/5/2026	0,63
139921	125.000.000,00	13/2/2026	21/5/2026	0,70
145776	100.000.000,00	13/4/2026	22/5/2026	0,73
147167	100.000.000,00	23/4/2026	22/5/2026	0,73
140184	125.000.000,00	19/2/2026	28/5/2026	0,93
144710	200.000.000,00	31/3/2026	29/5/2026	0,97
141614	125.000.000,00	3/3/2026	1/6/2026	1,07
139922	125.000.000,00	13/2/2026	2/6/2026	1,10
140186	125.000.000,00	19/2/2026	4/6/2026	1,17
145168	200.000.000,00	7/4/2026	8/6/2026	1,30
144462	125.000.000,00	30/3/2026	29/6/2026	2,00
141615	125.000.000,00	3/3/2026	1/7/2026	2,07
145191	125.000.000,00	7/4/2026	13/7/2026	2,47
145333	125.000.000,00	8/4/2026	15/7/2026	2,53
Total	2.995.000.000,00			

A continuación se detallan los cheques de pago diferido bursátiles en pesos emitidos por la Sociedad al 30/04/2026:

Numero	Importe	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Razón Social SGR	Plazo en Meses
6330	400000000	6/3/26	30/4/26		0,00
6316	500000000	2/3/26	3/5/26		0,10
5270	200000000	5/1/26	5/5/26		0,17
7357	500000000	6/4/26	6/5/26		0,20
6329	416250000	6/3/26	7/5/26		0,23
7346	100000000	16/3/26	7/5/26		0,23
6288	50000000	6/2/26	11/5/26		0,37
6277	200000000	13/1/26	11/5/26		0,37
7331	85000000	11/3/26	12/5/26		0,40
6276	200000000	13/1/26	18/5/26		0,60
7360	100000000	10/4/26	19/5/26		0,63
7333	500000000	12/3/26	19/5/26		0,63
6285	150000000	26/1/26	20/5/26		0,67
7372	635000000	22/4/26	21/5/26		0,70
7374	200000000	22/4/26	21/5/26		0,70
7373	400000000	22/4/26	21/5/26		0,70
7367	75000000	17/4/26	22/5/26	AVAL AR SGR	0,73
6292	110000000	12/2/26	27/5/26	ARGENPYMES SGR	0,90

7348	500000000	26/3/26	28/5/26		0,93
7382	500000000	29/4/26	28/5/26		0,93
7380	400000000	29/4/26	28/5/26		0,93
6293	100000000	23/2/26	2/6/26	ARGENPYMES SGR	1,10
7379	200000000	29/4/26	3/6/26		1,13
7354	114500000	1/4/26	4/6/26		1,17
7358	500000000	8/4/26	8/6/26		1,30
7359	100000000	9/4/26	9/6/26		1,33
7340	115000000	13/3/26	10/6/26		1,37
7342	115000000	13/3/26	11/6/26		1,40
7361	85000000	10/4/26	18/6/26		1,63
7381	100000000	22/4/26	19/6/26		1,67
7383	150000000	30/4/26	22/6/26		1,77
7364	175000000	15/4/26	23/6/26		1,80
7377	400000000	24/4/26	24/6/26		1,83
7386	400000000	30/4/26	29/6/26		2,00
7385	100000000	30/4/26	29/6/26		2,00
7370	100000000	22/4/26	30/6/26		2,03
7353	100000000	31/3/26	1/7/26		2,07
7384	416250000	30/4/26	6/7/26		2,23
7355	75000000	6/4/26	13/7/26	AFFIDAVIT SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	2,47
7363	85000000	14/4/26	13/7/26		2,47
7371	100000000	22/4/26	16/7/26		2,57
7368	125000000	21/4/26	17/7/26		2,60
7362	75000000	13/4/26	20/7/26	AFFIDAVIT SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	2,70
7376	100000000	23/4/26	20/7/26		2,70
7366	58750000	17/4/26	21/7/26	AFB AVALES SGR	2,73
7369	125000000	21/4/26	22/7/26		2,77
7375	175000000	23/4/26	22/7/26		2,77
7365	58750000	17/4/26	11/8/26	AFB AVALES SGR	3,43
Total	10469500000				

A continuación, se detalla la deuda financiera bancaria en pesos de la compañía al 30/04/2026:



	Entidad	Instrumento	TNA	Tomado	Garantía	Vencimiento	Cuotas Ptes.	Capital Pte.	Plazo en meses
18/3/2026	Galicia	WC	37%	1.400.000.000	(en blanco)	17/5/2026	1	1.400.000.000	0,57
30/5/2025	Provincia	WC	43%	500.000.000	(en blanco)	30/5/2026	1	41.666.667	1,00
3/6/2025	Provincia	WC	43%	500.000.000	(en blanco)	3/6/2026	1	41.666.667	1,13
9/12/2025	Credicoop	WC	40%	130.000.000	(en blanco)	10/6/2026	2	55.357.430	1,37
13/4/2026	Provincia	WC	30%	500.000.000	(en blanco)	12/6/2026	2	500.000.000	1,43
17/4/2026	Galicia	WC	30%	1.500.000.000	(en blanco)	16/6/2026	2	1.500.000.000	1,57
19/12/2025	Galicia	WC	34%	100.000.000	Aval	22/6/2026	2	33.333.333	1,77
14/7/2025	Provincia	WC	40%	450.000.000	(en blanco)	14/7/2026	3	112.500.000	2,50
19/7/2022	BBVA	Leasing	24%	7.604.977	Prenda	5/8/2026	4	1.091.407	3,23
19/7/2022	BBVA	Leasing	24%	7.604.977	Prenda	5/8/2026	4	1.091.407	3,23
8/8/2025	Credicoop	WC	40%	90.000.000	(en blanco)	8/8/2026	4	33.951.306	3,33
11/8/2025	Provincia	WC	51%	400.000.000	(en blanco)	11/8/2026	4	133.333.333	3,43
10/9/2025	Galicia	WC	59%	100.000.000	(en blanco)	11/9/2026	5	41.666.667	4,47
18/9/2025	BNA	WC	61%	600.000.000	(en blanco)	15/9/2026	5	250.000.000	4,60
30/9/2025	BNA	WC	59%	300.000.000	(en blanco)	25/9/2026	5	125.000.000	4,93
1/10/2025	BNA	WC	59%	240.000.000	(en blanco)	28/9/2026	5	100.000.000	5,03
9/4/2026	Provincia	WC	40%	500.000.000	(en blanco)	9/10/2026	6	500.000.000	5,40
5/11/2025	Provincia	WC	64%	700.000.000	(en blanco)	5/11/2026	7	408.333.333	6,30
26/11/2025	BNA	WC	42%	318.000.000	(en blanco)	24/11/2026	7	185.500.000	6,93
23/12/2021	BNA	WC	29%	9.000.000	Aval	30/11/2026	8	1.200.000	7,13
4/12/2025	Provincia	WC	39%	300.000.000	(en blanco)	4/12/2026	8	200.000.000	7,27
11/12/2025	BNA	WC	34%	165.000.000	(en blanco)	9/12/2026	8	110.000.000	7,43
26/12/2025	BNA	WC	35%	357.000.000	(en blanco)	22/12/2026	8	238.000.000	7,87
2/1/2026	Provincia	WC	35%	750.000.000	(en blanco)	2/1/2027	9	562.500.000	8,23
8/1/2026	BNA	WC	39%	192.000.000	(en blanco)	5/1/2027	9	144.000.000	8,33
15/1/2026	Provincia	WC	35%	200.000.000	(en blanco)	15/1/2027	9	150.000.000	8,67
6/2/2026	BNA	WC	39%	291.000.000	(en blanco)	2/2/2027	10	242.500.000	9,27
5/2/2026	Provincia	WC	39%	700.000.000	(en blanco)	5/2/2027	10	583.333.333	9,37
20/3/2026	BNA	WC	33%	290.000.000	(en blanco)	16/3/2027	11	265.833.333	10,67
30/3/2026	BNA	WC	30%	144.000.000	(en blanco)	29/3/2027	12	144.000.000	11,10
15/4/2026	Provincia	WC	33%	800.000.000	(en blanco)	15/4/2027	12	800.000.000	11,67
22/4/2024	Supervielle	WC	46%	700.000.000	Aval	22/4/2027	12	700.000.000	11,90
7/10/2022	Supervielle	Leasing	71%	11.947.127	Prenda	12/7/2027	20	8.375.532	14,60
31/8/2022	BNA	Productivo	42%	619.220.000	Hipoteca	30/8/2027	16	206.406.667	16,23
28/2/2023	BNA	Productivo	42%	380.780.000	Hipoteca	30/8/2027	16	126.926.667	16,23
30/5/2024	Santander	Productivo	25%	42.000.000	Aval	30/5/2029	37	31.559.785	37,53
6/6/2024	Ciudad	Productivo	30%	100.000.000	Aval	6/6/2029	38	78.775.999	37,77
7/6/2024	Ciudad	Productivo	30%	40.000.000	Aval	6/6/2029	38	31.510.400	37,77
9/8/2024	Provincia	Productivo	29%	556.825.230	Aval	8/8/2029	40	449.975.482	39,87
24/9/2024	Galicia	Productivo	29%	315.000.000	Aval SGR	24/9/2029	41	215.250.000	41,43
15/10/2024	Galicia	Productivo	32%	250.000.000	Aval SGR	15/10/2029	42	218.750.000	42,13
18/10/2024	Galicia	Productivo	32%	300.000.000	Aval SGR	18/10/2029	42	262.500.000	42,23
25/11/2024	Ciudad	Productivo	33%	135.000.000	Aval	22/11/2029	43	125.204.952	43,40
5/12/2024	Santander	Productivo	31%	180.000.000	Aval	5/12/2029	43	149.106.473	43,83
13/9/2024	BBVA	Productivo	31%	92.000.000	Aval	13/9/2030	53	81.122.737	53,23
28/11/2024	BBVA	Productivo	33%	250.000.000	Aval	28/11/2030	55	225.793.614	55,77
27/12/2024	BBVA	Productivo	33%	150.000.000	Movil	27/12/2030	56	136.528.272	56,73
11/3/2025	Provincia	Productivo	35%	933.199.737	(en blanco)	11/3/2031	59	834.224.007	59,20
Total				17.597.182.048				12.787.868.805	

A continuación, se detalla la deuda financiera bancaria en dólares de la compañía al 30/04/2026:

Alta	Entidad	Instrumento	TNA	Tomado	Garantía	Vencimiento	Cuotas Ptes.	Capital Pte.	Plazo en meses
2/12/2025	Banco de Valores	PreFi de Expo	8%	350.000	(en blanco)	29/5/2026	2	350.000	0,97
11/6/2025	Provincia	WC	9%	584.000	(en blanco)	8/6/2026	2	584.000	1,30
3/7/2025	Banco Hipotecario	WC	8%	615.000	(en blanco)	3/7/2026	3	158.028	2,13
6/1/2026	Banco Industrial	PreFi de Expo	9%	400.000	(en blanco)	3/7/2026	3	400.000	2,13
13/1/2026	Banco de Valores	PreFi de Expo	8%	480.000	(en blanco)	8/7/2026	3	480.000	2,30
5/2/2026	Banco Hipotecario	WC	7%	100.000	(en blanco)	4/8/2026	4	100.000	3,20
8/4/2026	BiBank	PreFi de Expo	8%	280.000	(en blanco)	6/8/2026	4	280.000	3,27
18/8/2025	Banco Hipotecario	WC	9%	185.000	(en blanco)	17/8/2026	4	63.392	3,63
6/4/2026	Supervielle	WC	7%	500.000	(en blanco)	10/9/2026	5	500.000	4,43
18/12/2025	Banco Hipotecario	WC	10%	170.000	(en blanco)	18/12/2026	8	115.178	7,73
Total				3.664.000				3.030.598	

A continuación, se detallan las obligaciones negociables en circulación al 30/04/2026:

Emisión	TNA	Valor nominal emitido	Vencimiento	Capital pendiente	Suma de Intereses
ON PyME CNV Garantizada Clase II - Serie II	-3,94%	USD 2.387.828	6/7/2026	USD 1.193.914,00	
ON PyME CNV Serie I - Clase A	9,50%	USD 2.535.459	18/9/2026	USD 1.698.756,86	USD 61.319
ON PyME CNV Serie I - Clase B	11,00%	USD 1.863.157	18/9/2026	USD 1.248.315,19	USD 52.175
ON PyME CNV Garantizada Clase III	9,50%	USD 3.000.000	27/10/2027	USD 3.000.000,00	USD 422.347
Total				USD 7.140.986,05	USD 535.841

A continuación se presenta un cuadro que clasifica las obligaciones en pesos indicadas previamente, de acuerdo a su vencimiento:

Vencimientos	Pagarés Bursátiles	Pagarés Bursátiles AVALADOS	Cheques de Pago Diferido Bursátiles AVALADOS	Cheques de Pago Diferido Bursátiles	Obligaciones Negociables	Deudas Bancarias
Menor a 2 meses	\$ 2.495.000.000		\$ 285.000.000	\$ 8.090.750.000		\$ 3.572.024.097
Menor a 6 meses	\$ 500.000.000		\$ 267.500.000	\$ 1.826.250.000		\$ 1.298.634.121
Menor a 1 año						\$ 4.735.200.000
Mayor a 1 año						\$ 3.182.010.586
Totales	\$ 2.995.000.000		\$ 552.500.000	\$ 9.917.000.000		\$ 12.787.868.805

A continuación se presenta un cuadro que clasifica las obligaciones en dólares indicadas previamente, de acuerdo a su vencimiento:

Vencimientos	Pagarés Bursátiles	Pagarés Bursátiles AVALADOS	Cheques de Pago Diferido Bursátiles AVALADOS	Cheques de Pago Diferido Bursátiles	Obligaciones Negociables	Deudas Bancarias
Menor a 2 meses	USD 291.250	USD 1.300.000			USD 1.526.831	USD 934.000
Menor a 6 meses	USD 265.700	USD 200.000			USD 2.797.923	USD 1.981.419
Menor a 1 año	USD 73.910				USD 140.548	USD 115.178
Mayor a 1 año					USD 3.141.251	USD 0
Totales	USD 630.860	USD 1.500.000			USD 7.606.553	USD 3.030.598

Variación porcentual del endeudamiento total respecto al último ejercicio publicado:

	Últimos EE.CC. Publicados (Anual) Al 30-09-2025		Últimos EE.CC. Publicados (Trimestral) Al 31-12-2025		Últimos Datos Al 31-03-2026	
	Valores	% Deuda Financiera	Valores	% Deuda Financiera	Valores	% Deuda Financiera
Pasivo Total	64.972.000.603,47	66%	72.335.475.588,30	64%	78.234.567.890,00	56%
Activo Total	147.699.751.080,25	29%	162.373.260.586,18	29%	173.271.352.745,00	25%
Patrimonio Neto	82.727.750.476,78	52%	90.037.784.997,88	51%	95.036.784.855,00	46%
Resultado	3.305.260.148,68		810.369.272,49		4.176.965.650,33	
Deuda Financiera	43.137.410.738,27		46.338.833.013,17		44.127.583.214,35	

La información sobre composición del endeudamiento incluida en la presente sección es preliminar, no se corresponde a cierres de ejercicios anuales, no ha sido auditada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, habiendo sido preparada con información interna de la Sociedad.

Al 30 de abril de 2026, la Emisora tiene una deuda total de \$ 26.252.368.805 y USD 12.768.010. El nivel de endeudamiento de la Emisora puede tener importantes consecuencias, incluyendo que sea más dificultoso para la Emisora generar flujos de fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones, especialmente en caso de incumplimiento bajo alguno de sus instrumentos de deuda o debido a factores imprevistos tales como una disminución en la liquidez y/o en rentabilidad de las operaciones de la Emisora, un deterioro en sus flujos de caja, o cambios adversos en las condiciones del mercado o en la economía en general que en general afectan a la industria. Adicionalmente, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones en los tipos de cambio, tasas de interés y el acceso al crédito podrían afectar la capacidad de la Emisora para refinanciar sus deudas, lo que aumentaría el riesgo de incumplimiento.

A la fecha del presente no existen riesgos significativos relacionados con liquidez, endeudamiento, pasivos a corto plazo, obligaciones renegociadas, variaciones en ventas, costos y márgenes, desvinculaciones laborales, procesos judiciales relevantes o medidas de reestructuración en curso, lo que refleja una situación financiera estable y controlada. No obstante, no se puede garantizar que en el futuro surjan nuevos riesgos o factores imprevistos que puedan afectar la posición financiera de la Emisora.

En consecuencia, cualquier evento de esta naturaleza podría tener un impacto negativo en las actividades, resultados operativos y capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que afectaría tanto su situación económica como la de los inversores. Los inversores deben considerar que, si bien en la actualidad la situación de la Emisora es estable, el riesgo de incumplimiento podría materializarse en el futuro bajo determinadas circunstancias imprevistas.

II.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS VITALCAN SERIE I.



Emisora:	VITALCAN S.A.
Denominación de la Emisión:	Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS VITALCAN SERIE I, con autorización automática por su bajo impacto (las “ <u>Obligaciones Negociables</u> ” o las “ <u>ON VITALCAN SERIE I</u> ”).
Monto de emisión de las ON VITALCAN SERIE I:	Hasta V/N \$ 4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de \$ 6.000.000.000 (Pesos seis mil millones) (el “ <u>Monto Máximo de la Emisión</u> ”). El valor nominal definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “ <u>Aviso de Resultado de Colocación</u> ”).
Moneda de Denominación, integración y pago:	Las ON VITALCAN SERIE I estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en pesos.
Valor nominal unitario:	V/N \$1 (Pesos uno).
Unidad Mínima de Negociación:	V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y montos superiores que sean múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).
Precio de Suscripción:	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Amortización y fechas de pago de capital:	El capital de las ON VITALCAN SERIE I se pagará en tres cuotas, a los 18, 21 y 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Capital”). La primera y la segunda cuota cada una será equivalente al 25% del capital, y la última cuota será equivalente al 50% del capital. Las Fechas de Pago de Capital serán informadas en el Aviso de Suscripción.
Tasa de Interés:	<p>Las ON VITALCAN SERIE I devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación Pública. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos (2) decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.</p> <p>En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON VITALCAN SERIE I puedan no devengar intereses, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la tasa de interés aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que las ON VITALCAN SERIE I no devengarán interés alguno.</p>



<p>Tasa de Referencia:</p>	<p>Será la Tasa Mayorista de Argentina “TAMAR” que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de bancos privados de Argentina, correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Intereses.</p> <p>De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR, según corresponda, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos concertados a plazo fijo en pesos por un monto mayor a \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Intereses.</p> <p>Actualmente la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gob.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Estadísticas e Indicadores/ Principales indicadores/ Tasas de interés/ TAMAR en pesos de bancos privados (en % nominal anual)”.</p>
<p>Diferencial de Tasa:</p>	<p>Será la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses respecto de las ON VITALCAN SERIE I, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación (el “<u>Diferencial de Tasa</u>”). Dicho Diferencial de Tasa se corresponderá con el Diferencial de Corte. Se aclara a los potenciales inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON VITALCAN SERIE I puedan no devengar intereses, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la tasa de interés aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que las ON VITALCAN SERIE I no devengarán interés alguno.</p>
<p>Agente de Liquidación:</p>	<p>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.</p>



Organizadores y Colocadores:	Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A., y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Entidades de Garantía:	Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen de oferta pública con autorización automática de bajo impacto de conformidad con lo dispuesto en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV y serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán <i>paripassu</i> sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinadas, presente o futuro, de la Sociedad (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Fecha de Emisión y Liquidación:	Es la fecha en la que se emitirán las Obligaciones Negociables, la cual tendrá lugar dentro de los tres Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Licitación Pública, y que será informada mediante el Aviso de Suscripción y/o el Aviso de Resultado de Colocación.
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultado de Colocación (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Intereses moratorios:	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante) respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados.
Forma:	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A ("CVSA") de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo, conforme a lo establecido por la Ley N° 20.643 y sus modificatorias y complementarias, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.
Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A.
Destino de los Fondos:	El producido neto de la Colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado en un 50% para Obra Civil y Montaje de la Planta Productiva de Vitalcan en el Polo Industrial de Ezeiza, y en un 50% para refinanciar pasivos financieros de la compañía, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576



	<p>La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento – podrá alterar el orden de las prioridades antes descritas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
Garantía de las Obligaciones Negociables:	<p>Las Obligaciones Negociables estarán totalmente garantizadas por las Entidades de Garantía, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. garantizará hasta \$ 3.000.000.000 (pesos tres mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de tales conceptos, Banco Supervielle S.A. garantizará hasta \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) de tales conceptos, y Banco Hipotecario S.A. garantizará hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 16,66% (dieciséis coma sesenta y seis por ciento) de tales conceptos.</p> <p>Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía.</p> <p>Cada Entidad de Garantía deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. Para mayor información, véase la Sección “<i>Garantía</i>” del presente Prospecto.</p>
Aviso de Suscripción:	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de BYMA y en el Micrositio web de A3, por medio del cual serán ofrecidas las Obligaciones Negociables.
Período de Colocación:	Comprende el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, el cual será informado en el Aviso de Suscripción.
Período de Difusión Pública:	Comprende un período de, por lo menos, 1 (un) día hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública:	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.



Mercados autorizados en los que se ofrecerán las Obligaciones Negociables:	<p>Se ha solicitado el listado en BYMA y la negociación de las Obligaciones Negociables en A3. A su vez, la Emisora podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en cualquier otro mercado autorizado.</p>
Forma de colocación:	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables entre los inversores será realizada por los Colocadores, por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad y operado por A3 (el “<u>SIOPEL</u>”), bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, a A3).</p> <p>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema SIOPEL. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de A3 y/o adherentes al mismo (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.</p> <p>En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, se publicará un Aviso de Suscripción en el Micrositio web de A3 y en los sistemas de información de BYMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión Pública, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación Pública, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios.</p> <p>La oferta de las ON VITALCAN SERIE I constará de un tramo competitivo (el “<u>Tramo Competitivo</u>”) y un tramo no competitivo (el “<u>Tramo No Competitivo</u>”).</p> <p>Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa solicitado expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “<u>Diferencial de Tasa Solicitado</u>”), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p> <p>La totalidad de las ON VITALCAN SERIE I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON VITALCAN SERIE I a emitirse, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma</p>



de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 1.000.000 (Pesos un millón). Todas las órdenes de compra que superen dicho monto serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo, debiendo indicar el Diferencial de Tasa Solicitado.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan los montos solicitados y Diferencial de Tasa Solicitado que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor interesado podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más ofertas del mismo inversor interesado a través de uno o más colocadores y/o a través de agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los inversores interesados que presenten órdenes de compra en el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las ON VITALCAN SERIE I a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las ON VITALCAN SERIE I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de las ON VITALCAN SERIE I que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Las ON VITALCAN SERIE I serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa Solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación Pública, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) y el monto a emitir de las ON VITALCAN SERIE I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte").

El Diferencial de Tasa Solicitado deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las ON VITALCAN SERIE I en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON VITALCAN SERIE I ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON VITALCAN SERIE I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON VITALCAN SERIE I será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON VITALCAN SERIE I ofrecidas en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON VITALCAN SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON VITALCAN SERIE I ofrecidas.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

La determinación del monto de emisión y el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de las ON VITALCAN SERIE I superior al 50% del monto final de las ON VITALCAN SERIE I que será efectivamente emitido,

y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

En caso de que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las órdenes de compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

En caso de que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Luego, bajo el Tramo Competitivo, las ofertas se ordenarán de forma ascendente sobre la base del Diferencial de Tasa Solicitado, y se adjudicarán de la siguiente forma:

(ii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON VITALCAN SERIE I **inferior** al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte.

(iii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON VITALCAN SERIE I **igual** al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte, pero en caso de sobresuscripción, serán adjudicadas a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquiera de las ofertas que por efecto de la prorrata su monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción y el monto de las ON VITALCAN SERIE I no asignado a tales ofertas será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte.

(iv) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON VITALCAN SERIE I **superior** al Diferencial de Corte no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON VITALCAN SERIE I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para el valor nominal de las ON VITALCAN SERIE I a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el

monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON VITALCAN SERIE I y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte para el Tramo Competitivo, y a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo.

El Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública podrá ser terminado, prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores con una antelación mínima de dos horas de anticipación a la finalización del período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un aviso complementario en el Micrositio web de A3 y en los sistemas de información de BYMA. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y a los Colocadores ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, los oferentes que hayan ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales ofertas hasta las 14 horas del cierre del Período de Licitación Pública sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL.

Antes de las 15:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada adjudicatario deberá integrar el monto de suscripción conforme al procedimiento del Sistema de Compensación y Liquidación Clear establecido por A3.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descrito. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra los Colocadores ni la Emisora y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Emisora y/o a los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del monto a integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación y una vez transferidas, de parte del Agente de Liquidación en las cuentas indicadas por los Colocadores: (i)

transferirán las ON VITALCAN SERIE I objeto de las órdenes de compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos oferentes que hubieren indicado en la orden de compra; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada agente del A3 y/o adherentes al mismo, las ON VITALCAN SERIE I objeto de las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del A3 y/o adherentes al mismo las correspondientes ON VITALCAN SERIE I, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON VITALCAN SERIE I a las cuentas en CVSA de tales oferentes. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON VITALCAN SERIE I a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Si los Colocadores registraran en sus cuentas fondos para la integración de las ON VITALCAN SERIE I que hubiesen sido transferidos o depositados directamente por oferentes que hubiesen cursado su orden de compra a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo, podrán poner a disposición de tal oferente dichos fondos para su retiro, neto de los impuestos que pudieran corresponder, sin contabilizar dichos fondos para la integración de las ON VITALCAN SERIE I. En dicho caso, tal oferente no tendrá derecho alguno a reclamar los intereses que se hubiesen devengado desde la fecha de su depósito o transferencia y la fecha en que sean retirados.

Todos los agentes del A3 y/o adherentes al mismo podrán ser habilitados para participar de la licitación. Dichos agentes de A3 y/o adherentes al mismo deberán solicitar a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos, los agentes deberán indicar su intención de participar en la licitación de las Obligaciones Negociables a más tardar hasta las 16:00 horas del último día del Período de Difusión Pública. Aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores. A tales fines, dichos agentes del A3 y/o adherentes al mismo deberán presentar una declaración jurada a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo distintos

	de los Colocadores a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de lo cual dichos agentes de A3 y/o adherentes al mismo podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el “ <u>Período de Devengamiento de Intereses</u> ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente, en forma vencida, comenzando su pago a los 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las que se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables se informarán en el Cuadro de Pago de Servicios (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”).
Base de Cálculo de los Servicios:	El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las Obligaciones Negociables emitidas) al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos de cada Período de Devengamiento y un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).
Fecha de Pago de Servicios:	Los servicios de intereses y de amortización de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas de pago de servicios (las “ <u>Fechas de Pago de Servicios</u> ”) que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “ <u>Cuadro de Pago de Servicios</u> ”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “ <u>Día Hábil</u> ” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la República Argentina y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o



	<p>tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA y/o alguna otra autoridad competente. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediatamente anterior al del efectivo pago.</p>
Pagos de Servicios:	<p>La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.</p>
Cuadro de Pago de Servicios:	<p>Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las Obligaciones Negociables.</p>
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a oferta pública y las condiciones de la presente emisión:	<p>La Emisión fue autorizada por asamblea de accionistas de la Emisora de fecha 10 de febrero de 2026, reunión de directorio de fecha 10 de febrero de 2026 y Acta de Subdelegado de fecha 18 de mayo de 2026.</p>
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:	<p>La Sociedad designó a Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. como Organizadores y Colocadores.</p> <p>La Emisora pagará una comisión por los servicios de organización y colocación de hasta el 1,5% (uno coma cinco por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión, la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>La Emisora designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco Hipotecario S.A. como Entidades de Garantía, cuya comisión será: (i) del 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) nominal anual calculada sobre el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) del 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder, y serán distribuidos en las proporciones de sus avales.</p> <p>El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,2% del Monto Máximo de Emisión.</p>



<p>Compras:</p>	<p>La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON VITALCAN SERIE I en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON VITALCAN SERIE I así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON VITALCAN SERIE I hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON VITALCAN SERIE I.</p>
<p>Rescate anticipado por razones impositivas</p>	<p>Las ON VITALCAN SERIE I solo podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, previa notificación de no menos de 30 días y no más de 60 días de anticipación a los tenedores, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las ON VITALCAN Serie I, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio.</p> <p>El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de las ON VITALCAN Serie I. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y de A3, y en su caso de los mercados donde se listen. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde la publicación del aviso correspondiente.</p>
<p>Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas:</p>	<p>Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria: (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a causales de incumplimiento bajo las mismas).</p> <p>El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de</p>



las Obligaciones Negociables, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.

Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de las Obligaciones Negociables afectadas que representen el 70% del capital en circulación pendiente de pago, en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):

- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;
- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;
- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el

	<p>correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes, deberán remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.</p> <p>(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado.</p> <p>(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las Obligaciones Negociables, y de cualquier obligacionista que la solicite.</p> <p>Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital en circulación total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma, firma digital o certificación bancaria y en el caso de personas jurídicas, de las facultades de quien suscribe o cualquier otro método que admita la Emisora.</p> <p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.</p> <p>Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso de las Entidades de Garantía.</p>
Resolución de conflictos:	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral de BYMA (el "<u>Tribunal Arbitral</u>"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora.</p>
Impuestos:	<p>Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "<u>Tributos</u>"), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar</p>



	como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.
Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Acción Ejecutiva:	<p>Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora y para ejecutar los Certificados de Garantía.</p> <p>En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.</p>

III.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, en las proporciones que se indican a continuación: **(i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** garantizará hasta \$ 3.000.000.000 (pesos tres mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, **(ii) Banco Supervielle S.A.** garantizará hasta \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; y **(iii) Banco Hipotecario S.A.** garantizará hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), es decir, por hasta la suma equivalente al 16,66% (dieciséis coma sesenta y seis por ciento) del Monto Máximo de la Emisión. Dichas garantías incluyen el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales. La garantía es otorgada por cada una de las Entidades de Garantía en la proporción que se indica precedentemente, y se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables, con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago de las Obligaciones Negociables conforme lo indicado en el Prospecto, Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de



Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de Entidades de Garantía deberán pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto (5) Día Hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2026:

En miles de pesos	31/03/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	7.798.692.043	8.101.299.884
TOTAL PASIVO	6.992.859.611	7.269.052.346
PATRIMONIO NETO	805.832.432	832.247.538

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2026 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros anuales y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3522835.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 25 de marzo de 2026 (Moody’s Local Argentina) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID # **3501524** y en la AIF de la calificadora bajo ID #**3501422**.

(ii) Información sobre Banco Hipotecario S.A.:

Banco Hipotecario S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 12.296 del Libro 122 del Tomo A de Sociedades Anónima de la IGJ con fecha 23 de octubre de 1997. Banco Hipotecario S.A. tiene su sede social en la calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50001107-2. Teléfono: (+5411) 4347-5759. Correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar. Sitio web: www.hipotecario.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Hipotecario S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025 (publicada bajo ID# **3486512**): (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 3.737.671.380
- Pasivo: \$3.141.244.839
- Patrimonio Neto: \$596.426.541

Banco Hipotecario S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 15 de abril de 2026 (realizada por FIX SCR S.A.) es: Definición de las Calificaciones asignadas:

- Endeudamiento de Largo Plazo **AA-(arg)**, con **Perspectiva Estable**. “AA-” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.
- Endeudamiento de Corto Plazo **A1+(arg)**. Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.
- Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de la calificadora bajo ID #**3510920**.

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

(iii) Información de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el

Nº4, Folio Nº32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), (“GFG”) adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de marzo de 2026 (Cifras expresadas en moneda homogénea en miles de pesos), publicados en AIF bajo ID # **3525241**:

- Activo: \$ 35.965.123.793
- Pasivo: \$ 29.296.081.773
- Patrimonio neto: \$ 6.669.042.020

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 13 de marzo de 2026 MOODYS Local Argentina es:

- El Endeudamiento de Largo Plazo en AAA(arg), con Perspectiva Estable;
- El Endeudamiento de Corto Plazo en ML A-1.ar.

Categoría AAA(arg): Los Emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Calificación ML A-1.ar Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. la AIF de la calificadora (en la Sección Calificaciones) bajo ID #**3497960**.



EMISORA



LA NUTRICIÓN INDICADA

Vitalcan S.A.
Teléfono: 4814-8900

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 22
Teléfono: Tel.: (5411) 6329-0000
Email:
dcm @bancogalicia.com.ar



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV
Teléfono: 4324-8000
Mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral N° 40 de CNV.
Teléfono: 11-6103-4201
Email: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140, Piso 14
(C1004AAD), Ciudad de Buenos Aires, Argentina

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CH" or similar initials.

Carlos Hernán Marcos - Apoderado

Carlos Hernán Marcos
Director